SOLICITUD DE OFERTA // INVITACIÓN

Señores
E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DEL MUNICIPIO DEL PASO CESAR
El Paso - Cesar
E. S. D.

REFERENCIA:	SOLICITUD DE OFERTA DENTRO DEL **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO // CTI 002 - 2026**

Respetados,

El **MUNICIPIO DE EL PASO, CESAR**, un uso de sus facultades legales, atendiendo a la modalidad de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, el cual tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 2°. 113 y 209 de la Constitución Política, el artículo 2° numeral 4° literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 y especialmente la Ley 1454 de 2011 (Ley orgánica de Ordenamiento Territorial), y considerando que la **E.S.E. HOSPITAL HERNANDO QUINTERO BLANCO DEL MUNICIPIO DEL PASO CESAR**, acredita la idoneidad necesaria, mediante su objeto social y cuenta con las herramientas necesarias, formación, conocimientos y experiencia para que brinde asesoría, acompañamiento y apoyo para la ejecución del presente objeto descrito a continuación, me permito realizar invitación a presentar oferta de conformidad con lo siguiente:

1. CONDICIONES GENERALES

El proponente deberá elaborar la propuesta conforme a los términos de la presente invitación, con el objeto de obtener claridad frente a los ofrecimientos que efectúe, los cuales, deben ser acordes a la necesidad del Departamento.

Es importante señalar al proponente, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines esenciales, establecidos en el artículo 3 de la mencionada Ley.

Para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y demás normas concordantes.

3. OBJETO DEL FUTURO CONTRATO A SUSCRIBIR

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PASO CESAR VIGENCIA 2026.

4. ALCANCE DEL OBJETO

El contrato interadministrativo tiene por alcance la ejecución integral del **PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR, VIGENCIA 2026**, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud y el Plan de Desarrollo Municipal.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista interadministrativo deberá planear, coordinar, ejecutar, monitorear y evaluar las intervenciones colectivas en salud pública, orientadas a la promoción de la salud, la gestión del riesgo, la prevención de la enfermedad y el fortalecimiento de la capacidad comunitaria, garantizando cobertura, oportunidad, calidad, enfoque diferencial y territorial.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. El contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción hasta su liquidación.

6. VALOR

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 263.447.534, oo)** discriminado de la siguiente manera: **SOPORTE PRESUPUESTAL.**

Para determinar el presupuesto de cada actividad se tuvo en cuenta los proyectos (COAI), presentados por la Secretaria Local de Salud y en los cuales están especificadas de forma precisa el valor de la actividad, los profesionales que la desarrollan y los costos de los materiales a utilizar, por lo que el estudio de mercado fue a cargo de tal dependencia.

El presupuesto destinado a la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) se encuentra detallado en el (**Anexo No. 1)**, el cual hace parte integral de los documentos del proceso y contiene la información correspondiente a los recursos presupuestales previstos para el desarrollo de las actividades programadas.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectiva que comprenden las acciones de Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutrición, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles y Salud Ambiental.

2. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el Anexo Técnico de la Resolución 0518 de 2015, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.

3. Contar con la disponibilidad del talento humano exigido por la entidad por el tiempo acordado y según lo previsto en el numeral 18.1 del Artículo 18 de la Resolución 0518 de 2015, para ejecutar las actividades contratadas.

4. Ejecutar las actividades del PIC con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.

5. Cumplir con los indicadores y metas de gestión en los porcentajes establecidos en cada componente del Plan de Intervenciones Colectiva.

6. Ejecutar las actividades de conformidad con las estrategias y cumplimiento de las metas de productos e indicadores anuales, señaladas en el anexo PAS del Plan de Intervenciones Colectiva.

7. Ejecutar las intervenciones colectivas asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.

8. Ejecutar las actividades indicadas en cada uno de los componentes de acuerdo con los presupuestos allí establecidos.

9. Desarrollar al 100% las acciones colectivas de promoción y prevención enmarcadas dentro del PIC (PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVA) del Plan de Intervenciones Colectiva, para la vigencia 202, respecto de los siguientes Dimensiones: Convivencia Social y Salud Mental, Seguridad Alimentaria y Nutrición, Sexualidad Derechos Sexuales y Reproductivos, Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles, Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles, Salud y Ámbito Laboral, Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables y Salud Ambiental.

10. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del PIC.

11. Elaborar e implementar un proceso para el monitoreo y evaluación del PIC.

12. Presentar informes Mensuales o cuando la entidad contratante lo requiera, sobre la ejecución técnica y financiera de las actividades contratadas. Dichos informes deberán ser presentados durante los primeros diez (10) días de cada mes, con sus respectivos soportes documentales los cuales no deberán presentar tachones ni enmendaduras.

13. Manejar los recursos girados por la entidad para la ejecución de las actividades del PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del contrato y utilizarlos exclusivamente para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de dichas actividades.

14. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.

15. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad en el marco del desarrollo de la política pública de salud del Municipio.

16. Desarrollar las actividades del Plan de Intervenciones Colectiva vigencia 2026 de acuerdo con el cronograma acordado con la Secretaria Local de Salud los 10 primeros días de cada mes.

17. Dar el crédito a la Administración Municipal de El Paso, incluyendo el logo institucional de la Administración en la divulgación de estas actividades a la comunidad.

18. Cumplir con las demás obligaciones señaladas por la resolución 0518 de 2015, siempre que sean necesarias para dar cumplimiento al desarrollo de las actividades contratadas.

19. Disponer de un Coordinador de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas.

Las instituciones que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas. Sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el Anexo Técnico que hace parte integral de la presente resolución.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

2. Pagar oportunamente a EL HOSPITAL según las estipulaciones establecidas en el Contrato.

3. Resolver las peticiones presentadas por EL HOSPITAL en los términos consagrados por la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Designar el supervisor del contrato.

6. Cumplir con las demás obligaciones señaladas por la resolución 0518 de 2015, siempre que sean necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas con ocasión al PIC.

8. DOCUMENTOS Y REQUISITOS NECESARIOS QUE SE DEBERÁN PRESENTAR

Los documentos exigidos en el presente numeral serán verificados por el supervisor del contrato. Son documentos integrantes del presente proceso, además de la presente invitación y documentos que se generen en el desarrollo del mismo, los siguientes documentos que se deberán anexar a la oferta técnica y económica a presentar:

1. **Carta de presentación de la propuesta**. La carta de presentación de la propuesta tendrá que estar debidamente suscrita por el representante legal del proponente, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones del presente contrato interadministrativo y que se compromete a firmar el contrato interadministrativo en caso de que le sea adjudicado. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formato dispuesto por la entidad en la respectiva invitación. Deberá ser firmada por el Proponente o su Representante Legal.

2. **Capacidad jurídica**. Deberá aportarse los siguientes documentos, con sujeción a las condiciones que se señalan a continuación:

a. Documentos que demuestren la existencia y representación legal de la persona juridica de derecho público;

b. Documentos que demuestren la capacidad de contratación del funcionario que suscribe el contrato;

c. Fotocopia legible de la cédula de ciudadania ede quien actua en calidad de representante legal;

d. Fotocopia del decreto de nombramiento y acta deposecion de quien suscribe el contrato;

e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado;

f. Constancia de cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales;

g. Experiencia ejecutada acorde, relacionada y/o similar al presupuesto oficial y al objeto;

h. RUP si tuviere;

i. Estados financieros o informacion financiera debidamene acreditada;

j. Certificado de no sanciones de quienes respalden los estados financieros;

k. Consulta de Inexistencia de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría;

l. Consulta de Inexistencia de Antecedentes Fiscales Contraloría;

m. Consulta de Inexistencia de Antecedentes Penales Policia;

n. Consulta medidas Correctivas;

o. Demas aspectos requeridos por la entidad, para demostrar la experiencia e idoneidad.

3. Documento que acredite la existencia y representación legal. Será necesario que el proponente aporte el documento que soporte la existencia y representación legal de la empresa. En todo caso, será necesario aportar el Certificado de Existencia Representación Legal del Proponente. Dicho certificado no podrá presentarse con expedición mayor a treinta (30) días a la fecha de entrega de la propuesta. Para efectos de lo anterior, será necesario acreditar lo siguiente:

- Existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o el documento público o privado que haga sus veces, en el que conste la existencia, objeto social, vigencia y el nombre del Representante Legal de la persona jurídica, así como de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.
- La suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Que el objeto social principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a esta la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4. **Hoja de vida y documento de identidad del representante legal**: Será deber del proponente allegar con propuesta, la Hoja de Vida y la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de LA EMPRESA.

5. **Certificado de inscripción en registro único tributario (RUT)**. El Proponente debe anexar copia del registro único tributario, RUT, teniendo en cuenta la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN. Dicho documento tendrá que encontrarse actualizado a la fecha de presentación de la propuesta.

6. **Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.** El Proponente, en caso de tenerlo, deberá presentar con su Oferta el Certificado de inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentación de la respectiva oferta y cumplir con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas concordantes.
 El certificado, deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta días a la fecha de entrega de la propuesta.

La presentación de los documentos de soporte con la información mínima tiene carácter obligatorio, en el evento contrario, este requisito no será objeto de verificación.

9. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por tratarse de un contrato interadministrativo, no requiere garantía única de cumplimiento en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que dice:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Así mismo en el **artículo 7 de la ley 1150 de 2007** se señala:

> *"**Las garantías no serán obligatorias** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos**, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".*

Por lo tanto, se realizará acta justificativa, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*
> *2. El objeto del contrato.*

3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

10. REVISIÓN DE PROPUESTA

Los documentos que conforman y acompañan la oferta que presente a esta Administración, serán tenidos en cuenta y revisados a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la entrega tal y como conste en el acta de recibo de la misma.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
JESÚS ALBERTO ORTIZ CERVANTES
Alcalde Municipio de El Paso, Cesar